

Nombre del trámite o servicio: Alineamiento Oficial

Clave: SOP/DGCP/03

Trámite o Servicio:

Modalidad:

Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Secretaría de Obras Públicas Palacio de Gobierno Núm. S/N, Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Mor. Teléfono: 7773292380 Ver ubicación
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Unidad Administrativa: Dirección General de Caminos y Puentes. Responsable del trámite: Director General de Caminos y Puentes.
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Ninguna
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	Todas aquellas Personas Morales y Personas Físicas. El trámite lo puede realizar el representante legal o gestor.
Beneficio	Solicitud de trámite correspondiente mediante formato establecido y expedido por la Dirección General de Caminos y Puentes.
Medio de presentación del trámite o servicio.	Puede solicitar cita electrónica en la Plataforma Integral de citas: https://citas.morelos.gob.mx Abrir archivo adjunto:
Horario de Atención a la ciudadanía	Lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas. Excepto días festivos.
¿Plazo máximo de resolución?	Veinte (20) días hábiles.
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.	
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.	
Vigencia	1 año.
Inspección ligada al trámite o servicio.	https://cemer.morelos.gob.mx/visitas-domiciliarias
Ante el silencio de la autoridad aplica.	Negativa ficta

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
	Mediante el formato único de solicitud de alineamiento oficial dirigida al Director General de Caminos y Puentes:	1		
1	a) Escritura pública, constancia de posesión u otro documento fehaciente que acredite la propiedad o la posesión, según sea el caso.		1	
2	b) Croquis de localización con suficientes referencias, preferentemente impresiones tamaño carta de imágenes de https://maps.google.com.mx		1	
3	c) Copia de plano de proyecto (arquitectónico, planta de conjunto, fusión, división, fraccionamiento, conjunto urbano, condominio, etc., de 60 x 90 cm). En cada caso deberá presentar el respectivo cuadro de áreas, y deberán estar doblados a tamaño carta; además, se deberá adjuntar un CD con el archivo digital del mismo en formato .dwg (AutoCad 2010). y una copia en formato PDF.		1	
4	d) 4 Fotografías a color del predio en tamaño postal, impresas en hojas blancas tamaño carta (del acceso y colindancias).	1		
5	e) Plano Catastral, en caso de zonas catastradas, en caso contrario deberá presentar constancia emitida por el Registro Agrario Nacional (RAN).		1	
6	f) Si existe construcción, anexar licencia de construcción o constancia de antigüedad expedida por catastro.		1	
7	g) En caso de que el trámite lo realice un gestor o representante legal, anexar identificación oficial y carta poder, o poder notarial. Para el caso de personas morales, debe ser expedido por persona facultada en su Acta Constitutiva, debidamente requisitada.	1		
8	h) Presentar la identificación oficial del interesado.		1	

Costo y forma de determinar el monto: 	Área de pago:
Este documento es gratuito.	* No Aplica
Abrir archivo adjunto:	Vigencia de la línea de captura para realizar el pago

Observaciones Adicionales:

- Sin excepción de persona, no se recibirá la documentación para trámite si está incompleta.
- Toda la documentación se deberá presentar en original (para cotejo) y una copia simple legible.
- En caso de ser necesario se requerirá en plano catastral verificado en campo.
- Las fotografías deben estar impresas en hojas blancas tamaño carta y referenciadas en el plano del terreno o inmueble.
- En casos específicos de impacto al desarrollo urbano se requerirá de visita de campo, información adicional y en su caso, de un estudio de impacto vial.
- La presentación de los requisitos enlistados anteriormente, no garantiza la factibilidad o precedencia del trámite solicitado.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: *El plazo de resolución comenzará a surtir efectos a partir de la recepción completa de la documentación.*

Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: *Reglamento para el aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras federales y zonas aledañas. Acuerdo de la Dirección Nacional de Caminos.*

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: *Contraloría de Obras Públicas, Domicilio: Avenida Universidad N° 25 Int. Planta Baja, Col. Chamilpa. Cuernavaca, Morelos. C.P. 62130. Tel. 777 3721780. Horario de atención: 08:00 -17:00 hrs. correo electrónico: contraloriainterna.obras@morelos.gob.mx*

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

